



## Resolución de Dirección General

Lima, 10 de noviembre de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 82616-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario N° 2 de fecha 18 de junio de 2015, por la empresa TAL S.A. con domicilio legal en Carretera Industrial Laredo Km. 1.5. Zona Industrial, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, sobre aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC; y, el Informe N° 1412-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario N° 2 recepcionada con fecha 18 de junio de 2015, la empresa TAL S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC de "La Planta Agroindustrial de la empresa TAL S.A.", ubicada en el Km. 2.5 de la autopista a Salaverry, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, región La Libertad;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1412-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda **APROBAR** la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC de "La Planta Agroindustrial de la empresa TAL S.A.", ubicada en el Km. 2.5 de la autopista a Salaverry, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, región La Libertad;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1412-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DAAC de “La Planta Agroindustrial de la empresa TAL S.A.”, ubicada en el Km. 2.5 de la autopista a Salaverry, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, región La Libertad, presentado por la empresa TAL S.A.

**Artículo 2°.-** La empresa TAL S.A. en su calidad de titular del proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental para Actividad en Curso-DAAC de “La Planta Agroindustrial de la empresa TAL S.A.”, ubicada en el Km. 2.5 de la autopista a Salaverry, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, región La Libertad, presentado por la empresa TAL S.A. así como las obligaciones señaladas en el numeral X del Informe N° 1412-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La Declaración Ambiental para Actividad en Curso- DAAC de la “La Planta Agroindustrial de la empresa TAL S.A.”, ubicada en el Km. 2.5 de la autopista a Salaverry, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, región La Libertad, no exceptúa a la empresa TAL S.A. de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** El periodo de implementación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DAAC de “La Planta Agroindustrial de la empresa TAL S.A.”, ubicada en el Km. 2.5 de la autopista a Salaverry, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, región La Libertad, será de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a la empresa TAL S.A. conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.

*Katherine Riquero Antúnez*

**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios